HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
DIRECCIÓN

ACTUALIZA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10331 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N º 4354 /

PUNTA ARENAS, 01 de septiembre 2023

VISTOS: D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L Nº 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley Nº 19.937/2004; Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. Nº 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta N°443/1032/2022 del 12 de julio de 2022 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes, que nombra al Director del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N°10331 del 28/12/2022 que modifica y actualiza la estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes y la actualización posterior contenida en la Resolución Exenta N°1059 del 03/03/2023, la Resolución Exenta N°2269 de fecha 10.05.2023, Resolución Exenta N° 3126 de fecha 22.06.2023, la Resolución Exenta N°4038 de fecha 11.08.2023 y la Resolución Exenta N°4063 de fecha 17.08.2023; Resolución Exenta RA N° 443/1560/2023 del Servicio de Salud de Magallanes, Resolución Exenta Nº 1038 de fecha 27.01.2021; y,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a la actualización de la estructura organizacional del Establecimiento, representada por su organigrama;

2. Que, el art. 22 del D.S 38/2005, señala que la administración superior y control del Establecimiento, corresponderán a su Director;

3. Que, el art. 23 del indicado texto legal, señala que recaerá en el Director las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado;

4. Que, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del citado Reglamento, el Director tiene especialmente entre otras atribuciones, la de organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, a la mencionada Disposición y en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto;

5. Que de acuerdo con numeral 2 de la Resolución Exenta N° 10331 de fecha 28.12.22 *"Toda modificación futura deberá realizarse en forma centralizada por parte de esta Dirección en actos administrativos trazables y relacionados a esta resolución y a partir de la colaboración metodológica del Departamento de Control de Gestión e Información en Salud.*

6. Que, a partir de la necesidad planteada por la Subdirección Médica a la Dirección del establecimiento, en cuanto a cambios en el Departamento de Procesos y Gestión Clínica consistentes en:

a) Fortalecer el proceso de admisión y gestión de camas, constituyéndose la Unidad Admisión y Gestión de Camas como una Unidad dependiente directamente del Departamento de Procesos y Gestión Clínica.

b) Fortalecer el proceso de coordinación y traslado de pacientes, constituyéndose la Unidad de Coordinación y Traslado como una Unidad dependiente directamente del Departamento de Procesos y Gestión Clínica.

c) Integrar con el área operativa asistencial el proceso de gestión de lista de espera de consultas y procedimientos, constituyéndose en el CR Consultorio Adosado de Especialidades la Unidad Lista de espera de Consultas y procedimientos.

d) Integrar con el área operativa asistencial el proceso de gestión asociado a la Ley Nº 20.850 de Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, (Ley Ricarte Soto) constituyéndose en el CR Consultorio Adosado de Especialidades la Sección Ley Ricarte Soto.

e) Integrar con el área operativa asistencial el proceso de gestión asociado a lista de espera quirúrgica constituyéndose en el CR de Anestesia y Pabellón la Unidad de Prequirúrgico y Lista de espera quirúrgica.

Que estos planteamientos han sido considerados como adecuados y pertinentes por parte del Director del establecimiento, procediendo el cambio de dependencia.

R E S O L U C I Ó N:

1. ACTUALICESE la estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes, Dr. Lautaro Navarro Avaria establecida en la Resolución N° 10331 del 28 de diciembre de 2022, representada por el respectivo organigrama que acompaña esta resolución a partir de la fecha 21 de agosto de 2023, incorporando los cambios señalados en el numeral 6 de los considerandos de este acto administrativo.

2. MANTÉNGASE, las otras disposiciones de la Res. Ex. N°10331, la Res. Ex. N° 1059, la Res. Ex. N°2269, la Res. Ex. N° 3126, la Res. Ex. N° 3860, la Res. Ex. N° 4038 y la Res. Ex. N°4063 que no han sido modificadas por el presente acto administrativo.

3. DISTRIBÚYASE, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

4. PUBLÍQUESE en la página web institucional en el link: https://hospitalclinicomagallanes.cl/organigrama-mision-vision-y-valores/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES V°B° D.C.G.I. PUNTA ARENAS

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES PUNTA ARENAS

DIRECTOR
RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

RCF/ECA/JPPM
DISTRIBUCIÓN FÍSICA:
- Oficina de Parte.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:
- Dirección
- Subdirecciones HCM
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud
- Departamento de Procesos y Gestión Clínica.
- Departamento de Calidad Asistencial
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.

ORGANIGRAMA Hospital Clínico de Magallanes

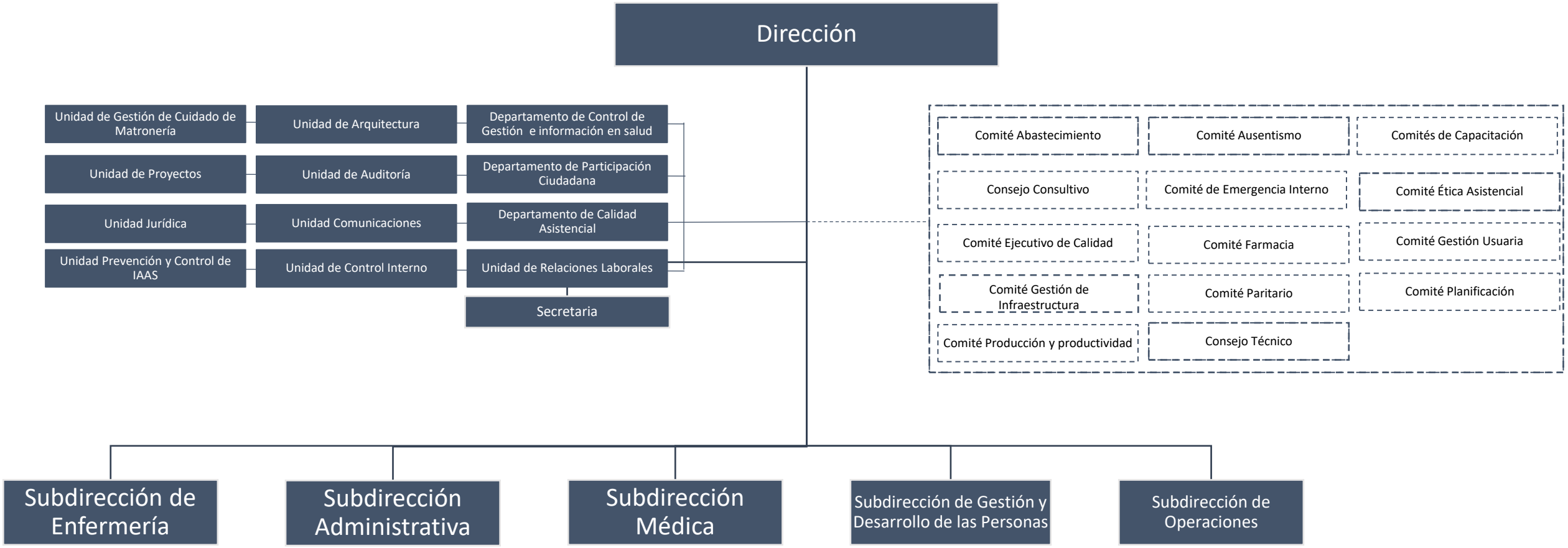

ORGANIGRAMA Dirección

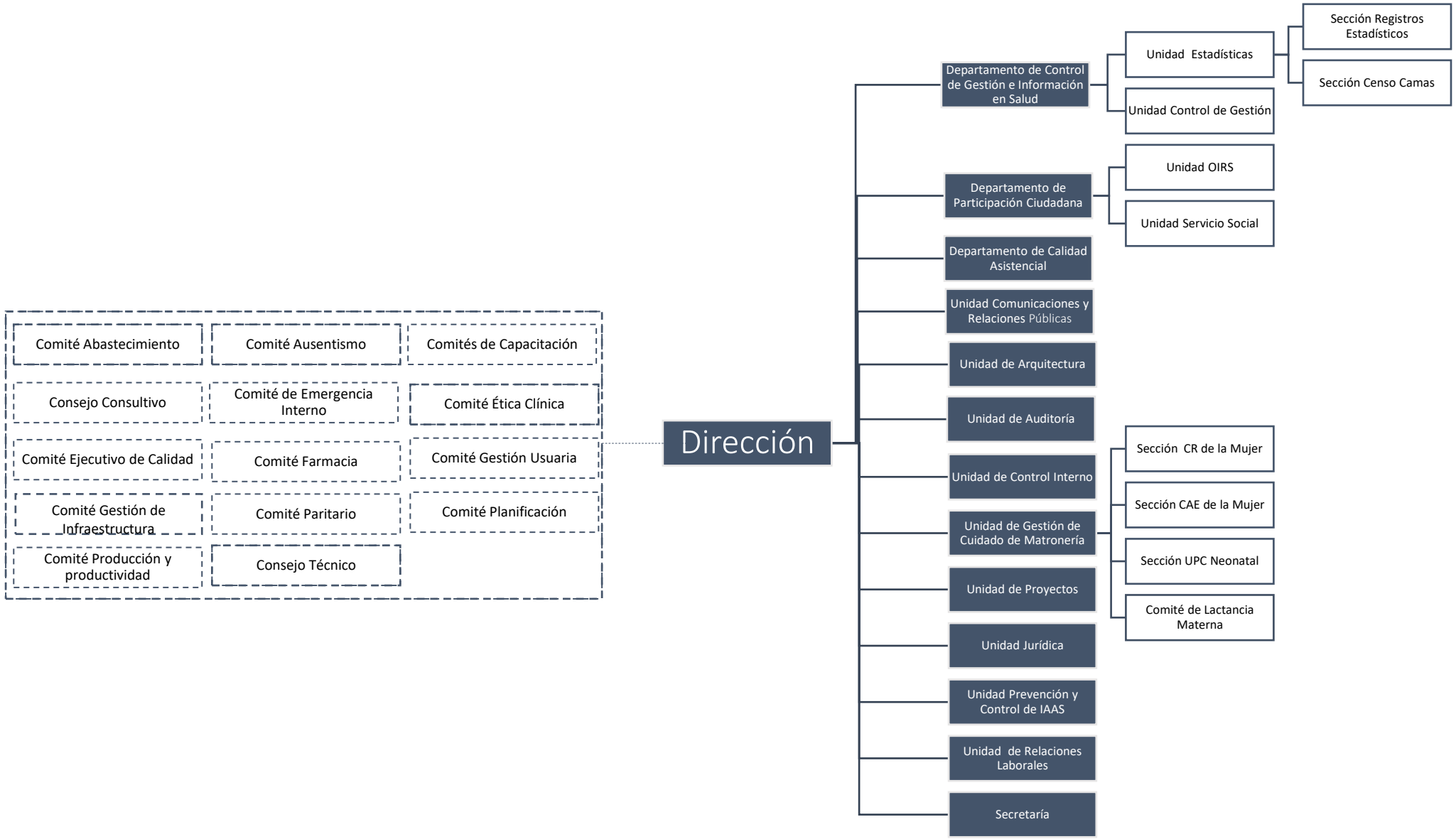

ORGANIGRAMA Subdirección Médica

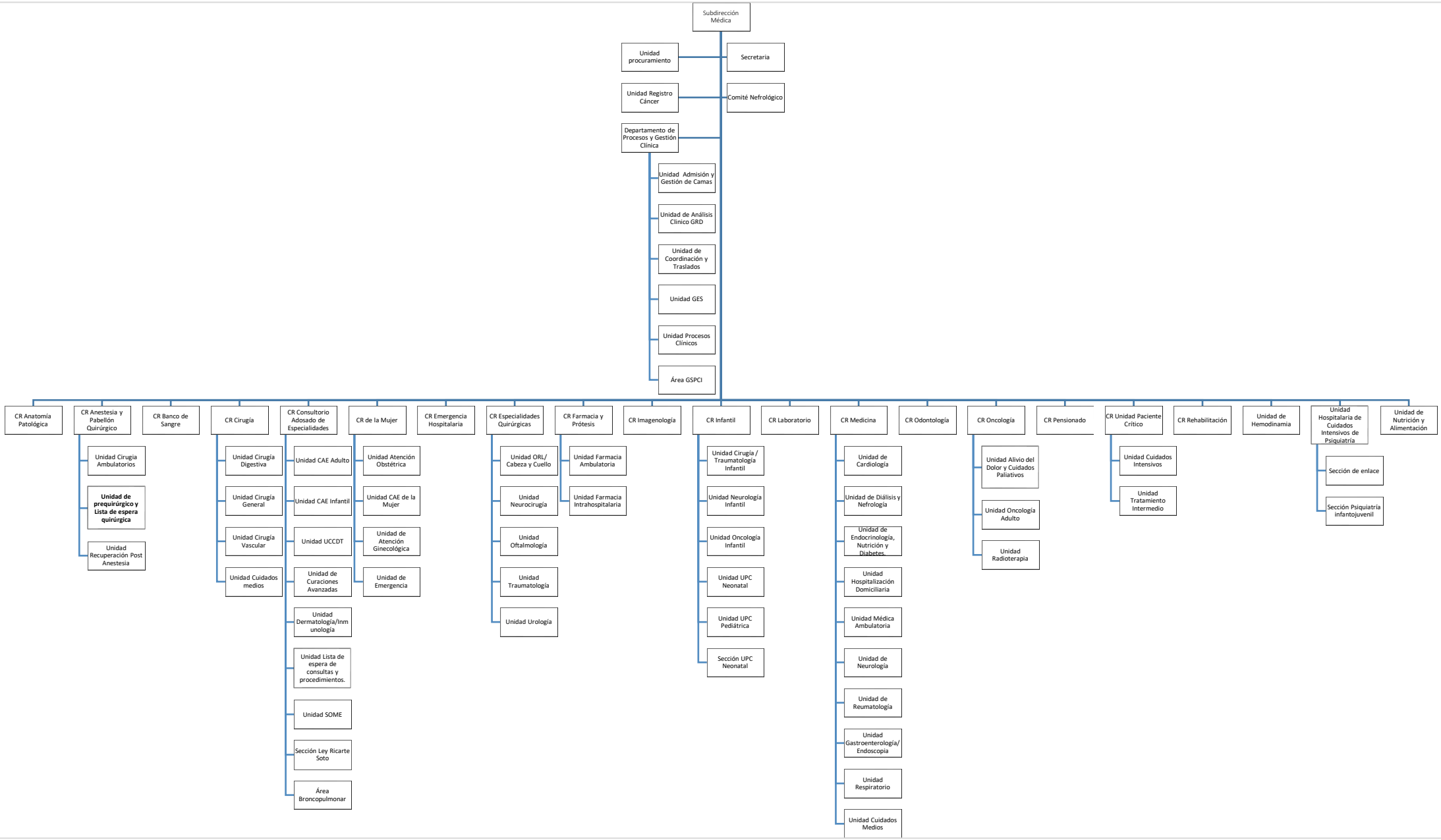

ORGANIGRAMA Subdirección Administrativa

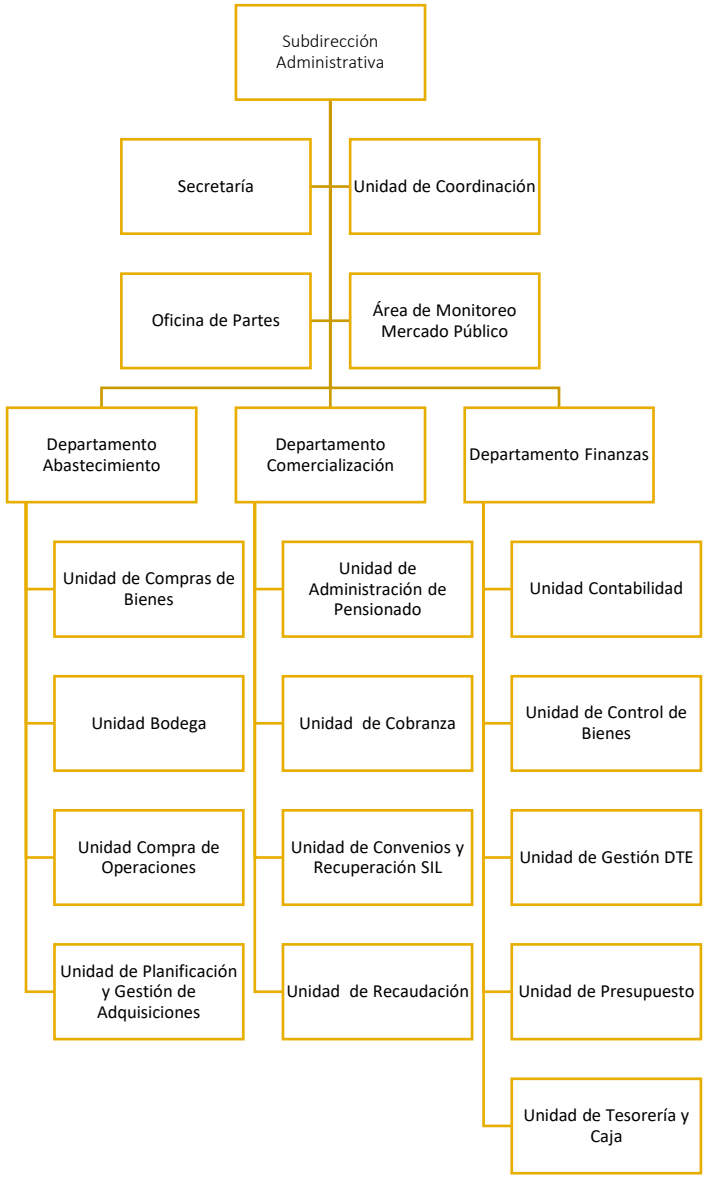

ORGANIGRAMA Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

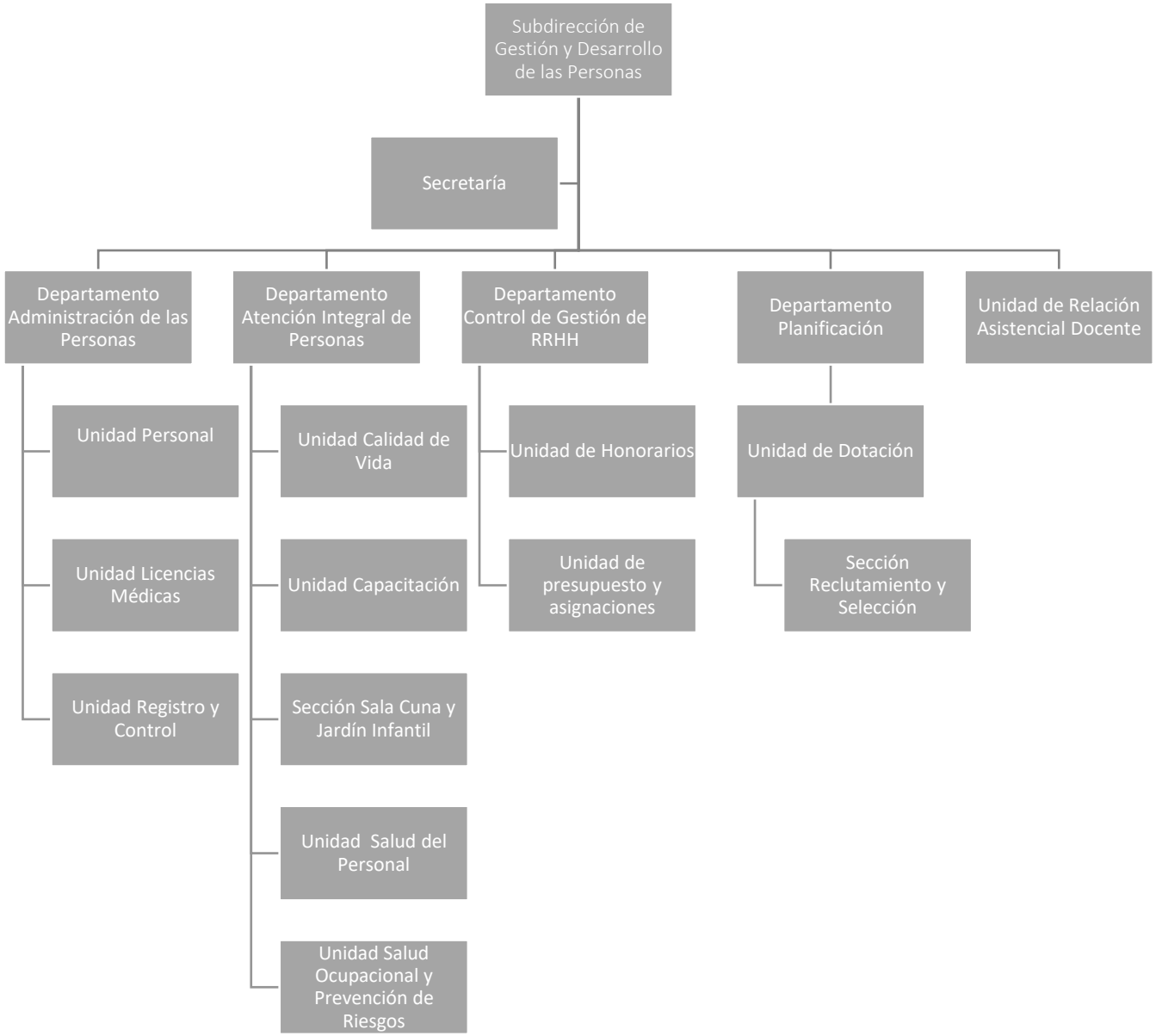

ORGANIGRAMA Subdirección de Enfermería

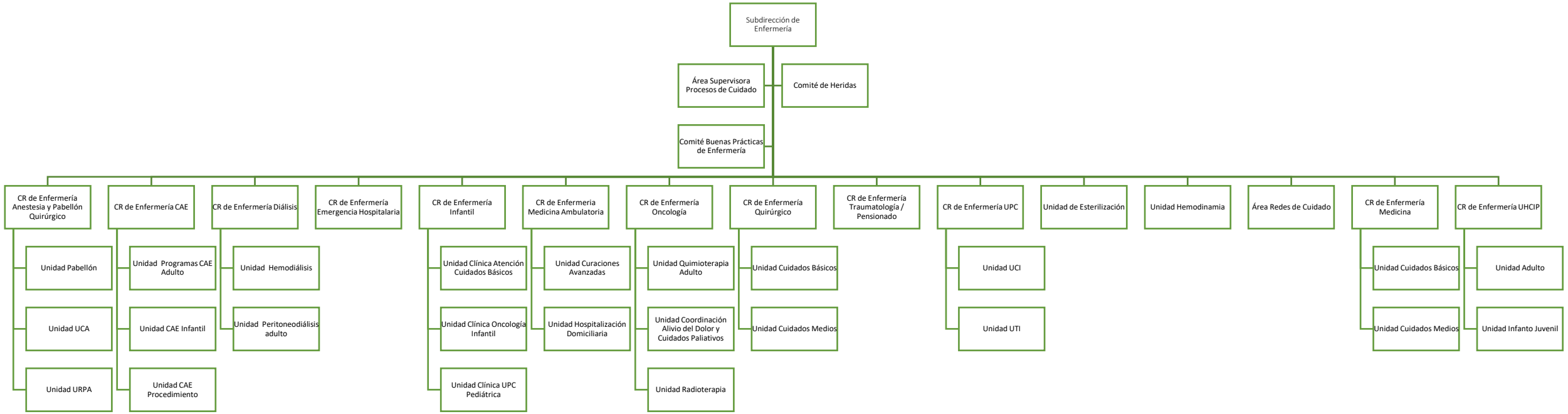
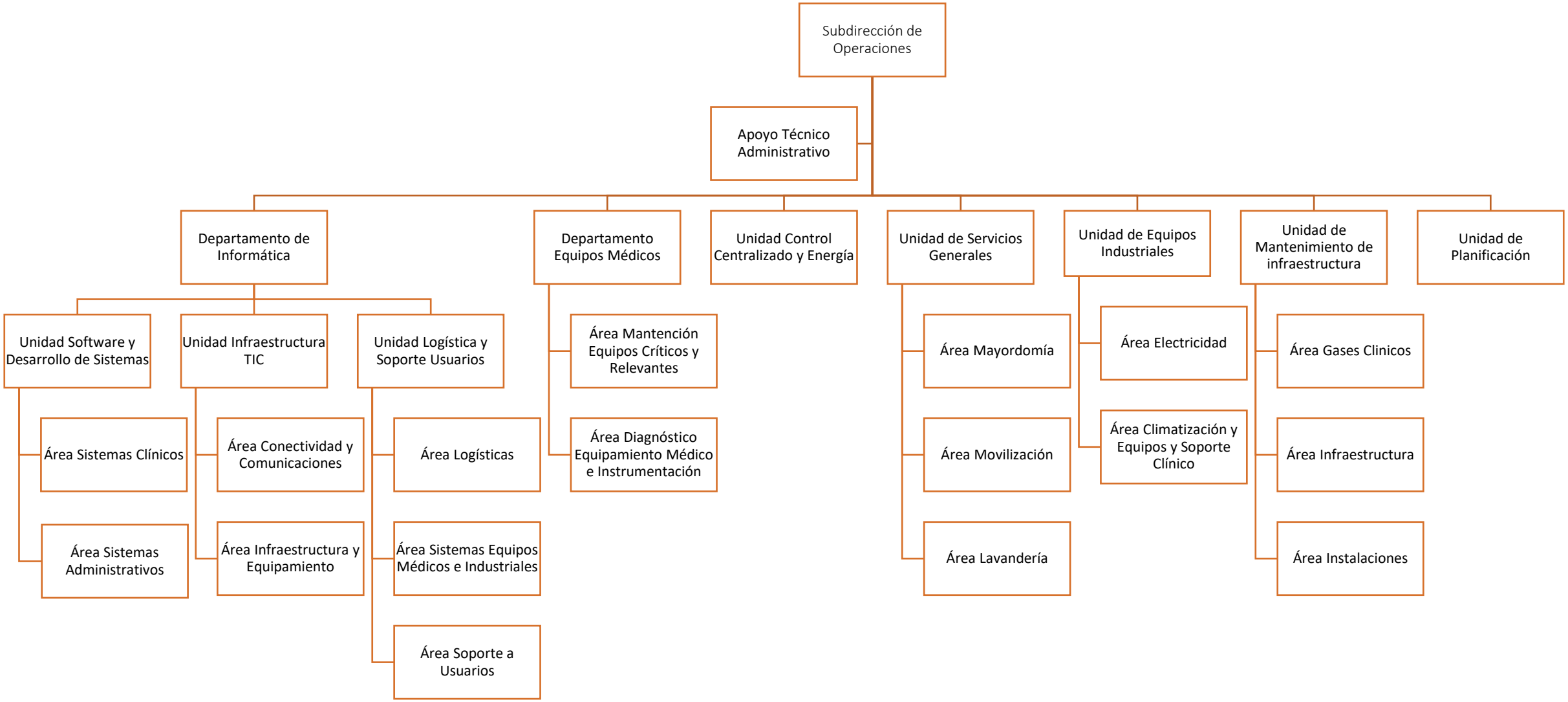
ORGANIGRAMA Subdirección de Operaciones